



VISTOS: La Resolución de Oficina N° 000317-2024-INDECI/OGA del 23 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Administración; el informe N° 001079-2024-INDECI/LOGIS de fecha 26 de diciembre del 2024, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el número 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que mediante Resolución de Oficina N° 000317-2024-INDECI/OGA de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil, en adelante "INDECI", reconoció y autorizó el pago del el Servicio de Alquiler de Local de la Dirección Desconcentrada INDECI - Apurímac, del periodo noviembre del 2023, a favor de la Sra. Sierra Córdova Natty, cuyo monto asciende a S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con/100 Soles), con clasificador de gasto 2.3.5.1.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios y meta n°0040.

Que, de la revisión de la citada Resolución de Oficina, se aprecia que esta contiene error material en la parte considerativa de la Resolución específicamente en los párrafos cuarto, tal como se aprecia en el siguiente detalle:

Que, mediante Memorándum N° 007136-2024-INDECI/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable, por el Servicio de Alquiler de Camioneta, para el traslado del personal GIRED a la zona de emergencia en el Departamento de Cajamarca, por el importe total de Dieciocho mil con 00/100 soles (S/ 18,000.00), el mismo que deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta presupuestal y específica de gasto, detallado en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO S/.
2.3.2.5.1.2. DE VEHICULOS	R O	DIRES	0073	18,000.00
TOTAL				18,000.00





Que, mediante Informe Técnico N°001079-2024-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística luego de revisada la Resolución solicita que a efectos de subsanar el error material incurrido, es necesario dejar sin efecto el párrafo cuarto de la Resolución de Oficina N° 000317-2024-INDECI/OGA, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1.-Dejar sin efecto, el cuarto párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Oficina N° 000317-2024-INDECI/OGA del 26 de diciembre del 2024, consignado por error material al no corresponder a la materia del acto administrativo emitido.

Artículo 2.- La Resolución de Oficina N° 000317-2024-INDECI/OGA del 26 de diciembre de 2024, quedará vigente en todos sus demás extremos.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil





Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 60CHNJQ

